



ACUERDO No. 82

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que la Resolución 184 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), publicada en el Registro Oficial No. 57 de 8 de abril de 2003 y reformada mediante Resolución 203 publicada en el Registro Oficial No. 157 del 28 de agosto de 2003, en su Artículo 1 literal a) señala: "Se permite la importación de vehículos automóviles, y demás vehículos terrestres, siempre y cuando sean nuevos y su año modelo corresponda al año en que se realice la importación o al año siguiente de la importación. El año modelo del vehículo se verificará por el Número de Identificación del Vehículo (VIN)".

Que el Señor Esteban del Hierro, en representación de las empresas "Swing Mesón Cultural" y "Hacienda Villavieja", se dirigió al COMEXI para solicitar la autorización para la desaduanización de accesorios automotrices para un vehículo DODGE fabricado en el año 1947.

Que el Directorio en Pleno del COMEXI acogió la recomendación del informe No. IT/CXC/011 elaborado por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad, que recomienda conceder la autorización requerida por el solicitante.

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI) en su Art. 11, literal g) le corresponde al COMEXI "Dictar la política relativa a los procedimientos de importación y exportación, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público."

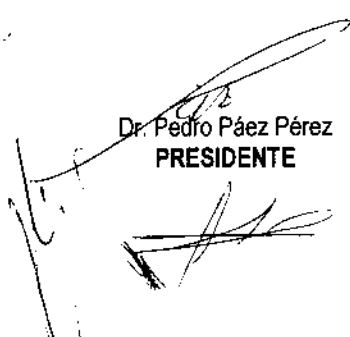
ACUERDA


ARTICULO UNO.- Autorizar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) para que proceda a nacionalizar unos accesorios automotrices para un vehículo DODGE fabricado en el año 1947, importado por el Señor Esteban del Hierro, los mismos que se detallan a continuación:

ARTICULO	
Tapa de guantera y reloj	Globe Box & Clock DODGE 1948
Cerco de luces posteriores	Tail Lightlens & bezel DODGE 1946-1948
Emblema	Trunk Emblem DODGE 1940
Aro de pito	Horn Ring DODGE 1940
Moldura cromada	Care Chrome Moulding DODGE 1940

El presente Acuerdo fue aprobado por el Directorio en Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 07 de agosto de 2008.

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.


Dr. Pedro Páez Pérez
PRESIDENTE


Eco. Alexis D. Valencia M.
SECRETARIO